



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Jueves 27 de febrero	Número 40

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Panasfalto, S. A. (calle Mir, s/n. 28052-Madrid). C.I.F. A-28698892. Obra: «Firme Bituminoso del C.V. BU-V-8225. Vilviestre del Pinar a BU-P-8221».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de enero de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

1131.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Iturri, S. A. C/. Aperribay, núm. 2. 48090 Galdácano (Vizcaya). N.I.F. A-41050113. Suministro de un camión autobomba urbana pesada Mod. 4 x 4 con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 29 de enero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1132.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Iturri, S. A. C/. Aperribay, núm. 2. 48090 Galdácano (Vizcaya). N.I.F. A-41050113. Suministro del Carrozado para el chasis de un camión Autobomba forestal y adaptación de una cuña quitanieves para el Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de enero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1377.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Iturri, S. A. C/. Aperribay, núm. 2. 48090 Galdácano (Vizcaya). N.I.F. A-41050113. Suministro de los lotes números 1, 2, 3, 9, 13 y 14 y Ampliación del Lote número 1 de material, con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de febrero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1378.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Giroa, S.A. (Jucar). C/. Delicias, número 5, bajo. 09005 Burgos. N.I.F. — A20071429. Suministro de una nueva caldera de vapor con destino al "Complejo San Salvador", de Oña.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 31 de enero de 1997. — El Vicepresidente 1.º, José M.ª Martínez González.

1406.—3.000

SERVICIO DE COOPERACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Contratas y Maquinaria, S.A., adjudicatario de las obras de Abastecimiento de agua en Zael.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por el término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de febrero de 1997. — El Secretario, José María Manero Frías.

1407.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 2/1993 a instancia de Hispamer Servicios Financieros Est. Finac. Cr. S. A., contra Transportes Ducha, S. A., José Llama Díez, María Gloria Navarro Saldaña, Herminio Ducha Barriocanal y María Gloria Llama Navarro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta el día 25 de marzo de 1997, y hora de las 10, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 17 de abril de 1997 y hora de las 10.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 15 de mayo de 1997 y hora de las 10, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1064, el 20 por 100 del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder remate a un tercero.

5. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7. — Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8. — Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

9. — Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.056 de la Ley Procesal Civil.

10. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.

11. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

Finca urbana en Briviesca (Burgos). La nuda propiedad de la vivienda tipo A de la calle Santa María Bajera, número 15 y 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1680, libro 107, folio 104, finca registral número 14.852. Con una superficie construida de 101,51 metros y útiles 82,44 metros cuadrados. Valorada la nuda propiedad en cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1104.—14.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el menor cuantía-rec. cant. número 395/1996, instado por Comercial Sandi, S. L., contra don José Conde Díaz (Q. E. P. D.), se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos desconocidos e inciertos del demandado fallecido don José Conde Díaz, para que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. — El Secretario (ilegible).

1168.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica: Que en autos de juicio de faltas número 212/96 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 212/96, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante/denunciados don Emiliano Colina Alfonso y doña María Gemma Redondo Goya, sobre daños y lesiones, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia:

Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Emiliano Colina Alfonso y doña María Gemma Redondo Goya, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Emiliano Colina Alfonso, el cual se encuentra en paradero desconocido expido la presente en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. — La Secretaria Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

1169.—4.370

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo número 339/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra Isabel Palomo Laríos, en ignorado paradero y contra otro, se ha acordado verificar la citación de re-

mate por medio de edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete. — El Secretario (ilegible).

1170.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1426-96 E, seguido a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra don José Manuel González Rincón, don Aurelio Maté Fernández y doña María del Carmen Gallo Carrera, por el presente se notifica al demandado don José Manuel González Rincón, en ignorado paradero y declarado en rebeldía la sentencia dictada en los autos referenciados cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse los deudores don José Manuel González Rincón, don Aurelio Maté Fernández y doña María Carmen Gallo Carrera y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.000.000 de pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses vencidos desde la fecha de estos últimos, y las costas, que se imponen a dicha parte demandada».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero don José González Rincón, expido el presente en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete. — La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1171.—3.040

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 394/96-A, seguidos a instancia de doña Caricia Fernández Ortiz y don Julio Villuela Tijero, contra don Miguel Angel Cuesta Bayona, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana y reclamación de cantidad.

Que en los referidos autos se admitió a trámite la demanda y se ha acordado emplazar mediante dictos al demandado don Miguel Angel Cuesta Bayona, con domicilio desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Miguel Angel Cuesta Bayona, con domicilio desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete. — La Magistrada-Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1172.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.791/1996, a instancia de doña María Dolores Herrera Gigante contra denegación presunta Ministerio Sanidad, reclamación 12-12-95, expte. 198-95, por defectuosa asistencia sanitaria en Hospital Gral. Yagüe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1111.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 221/1997, a instancia de Iberstock XXI, S. L., contra resol. 1-9-96, Dirección Gral. Trabajo, desestimando recurso c/otra Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta infracción 140-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1112.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 123/1997, a instancia de Proyectos y Obras Públicas, S. A., contra resol. Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/otra Dirección Provincial Tesor. Gral. Seg. Social Burgos, actas liquidación 302, 303, 304 y 305-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1133.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 157/1997, a instancia de don Gaspar Valdivielso Pérez contra resol. 23-10-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 9/1351/94, por Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1134.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 160/1997, a instancia de Securitas Seguridad España, S. A., contra resol. 8-11-96, Direc. Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c/otra 19-12-95, Deleg. Territorial Burgos, s/subvención transformación contratos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1135.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 194/1997, a instancia de don Aitor Sorrouille Ayerdi contra resolución 17-7-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 090042283686.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1136.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 214/1997, a instancia de doña Miryam Londoño Avila contra resol. 13-1-97, Gobierno Civil Burgos, acordando expulsión recurrente de territorio español por un período de tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1137.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 219/1997, a instancia de don Abundio Calderón Benito contra resolución 2-9-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-040.097.088-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1138.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 220/1997, a instancia de don José García Valiente contra resol. 20-12-96, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando abono diferencias económicas por el tiempo que estuvo en la reserva activa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1139.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 17/1997, a instancia de don Luis Carlos Rodríguez Pascual contra acuerdo Comisión Garantías Universidad Burgos 18-11-96, desest. recurso c/otra Comisión Selección, s/adjudicación plaza Area Medicina prevent.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1179.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 18/1997, a instancia de don José Luis García Díez contra desest. presunta Consejería Presidencia Junta, petición 11-4-96, s/dietas miembro Tribunal oposición a Letrados, convocada Orden 11-6-1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que

les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1180.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 51/1997, a instancia de doña María Soledad Urtueta González y don Juan Ramón Eguluz Gorrotxaetegui contra acuerdo Ayto. Burgos, s/oferta empleo público para 1996, publicada en el «B.O.E.», de 7 de noviembre de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1181.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 215/1997, a instancia de doña María Leonora Alarcón Rodríguez contra resolución 13-1-97, Gobierno Civil Burgos, decretando expulsión recurrente del territorio nacional, por periodo de tres años.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1182.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 230/1997, a instancia de don Roberto García Ruiz contra resolución 2-9-97, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-040-098.111-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1183.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 231/1997, a instancia de Europea de Servicios y Vigilancia, S. L., contra resls. 11-11-96, Tesorería Gral. Seg. So-

cial, Burgos, desestimando recursos c/Actas liquidación cuotas Régimen General 4 y 5-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1184.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 232/1997, a instancia de Europa Juce, S. L., contra acuerdo 15-10-96, Consorcio Hospitalario «Divino Valles», s/concierto de servicios de TV, en habitaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1185.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025419, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: CT interperie y RBT en Sotragero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación CT interperie y RBT en Sotragero, cuyas características principales de la misma son las siguientes: CT interperie de 250 KVA y RBT subterránea en Sotragero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

1141.—5.320

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025418, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación, cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 600 KVA en Aranda de Duero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación LSMT y CT de 600 KVA en Aranda de Duero, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LSMT a 13,2 KV de 30 metros de longitud y CT en caseta de 600 KVA en Aranda de Duero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 20 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

1143.—5.320

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Intentada la notificación a las personas abajo indicadas sin que haya sido posible la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este edicto:

Acto que se notifica:

A don Manuel Mato Mato, D.N.I. 33.183.814 y domicilio en la calle San Pedro de Cardeña, 32, de Burgos: Acto de derivación de responsabilidad, acuerdo de fecha 16 de diciembre de 1996, por su condición de administrador único de la sociedad Restauraciones y Contratas Mato, S. L., C.I.F. B-09071382.

Débito:

I.R.P.F. Liquidaciones pract. Admón. Importe: 479.611 pesetas.

I.A.E. Cuota provincial. Importe: 510.000 pesetas.

Sociedades balance anual. Importe: 52.130 pesetas.

Sociedades balance anual. Importe: 20.404 pesetas.

Impuesto sociedades a cuenta. Importe: 58.110 pesetas.

Impuesto sociedades a cuenta. Importe: 58.406 pesetas.

Total: 1.178.661 pesetas.

El ingreso de la cantidad a que se extiende la responsabilidad deberá realizarse, según establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, a contar de la fecha en que aparezca publicado este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Podrá solicitar aplazamiento para el pago de la cantidad referida, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del mencionado Reglamento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y de los artículos 91 y ss. del citado Reglamento.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1999/1981, de 20 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Burgos, 5 de febrero de 1997. — La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

1144.—4.845

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor TASELBURG, S.L., se ha dictado con fecha 30 de Enero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: "De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente".

La subasta se celebrará el día 3 de Abril de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16, 7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 13.443.376 ptas.

En segunda licitación: 10.082.532 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 6.721.688 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 1.261.440 ptas.

En segunda licitación: 946.320 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 630.720 ptas.

Para el lote tercero:

En primera licitación: 932.411 ptas.

En segunda licitación: 699.309 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 466.206 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

— 80.000 condensadores de la marca AVX de 10 nonofaradios modelo SMD 1206.

— 16.689 condensadores de la marca WIMA de 68 nonofaradios, modelo convencional, tamaño 1206.

— 5.047 microchips de la marca NEC, modelo CPU 7814.

— 5.047 visores de la marca THREE-FIVE SYSTEMS, modelo YNC-1605.

— 10.525 pulsadores de la marca CYK, modelo R-22 negro convencional.

— 4.625 pulsadores de la marca CYK, modelo R-25, color amarillo convencional.

— 6.700 unidades de zócalo de 28 pines, convencional.

— 6.700 unidades de zócalo de 24 pines, convencional.

Lote segundo:

— 2 ordenadores de la marca PENTIUM de 100 MZ, con monitor de 15 pulgadas, de baja radiación digital de 16 Mg. de memoria RAM y 200 MB. de disco duro.

— 1 ordenador de la marca PENTIUM de 100 MZ. con monitor de 17 pulgadas, de baja radiación digital, de 32 Mg. de memoria RAM y 800 MB. de disco duro.

— 1 ordenador de la marca PENTIUM de 200 Mz. con monitor de 14 pulgadas, de baja radiación digital, de 16 Mg. de memoria RAM y 500 Mb. de disco duro.

— 1 ordenador de la marca PENTIUM de 66 Mz. con monitor de 17 pulgadas, de baja radiación digital, de 32 Mb. de memoria RAM y 500 Mb. de disco duro.

— 1 ordenador de la marca PENTIUM 486, ampliado, con monitor de 14 pulgadas, de baja radiación digital, de 32 Mb. de memoria RAM, de disco duro especial de 500 Mb., más 200 Ease.

— 3 impresoras de la marca DESK-JET H.T. de inyección de tinta, una modelo 500, otra modelo 550 y otra modelo 510.

— 1 impresora marca CANON, modelo JE-300 de inyección de tinta y alta velocidad.

Lote tercero:

— 4 moldes para piezas de plástico del modelo AO-30L.

— 12.400 unidades de piezas superiores e inferiores de balancín eléctrico de 11 gr. de conjunto de acero de baja aleación, considerado casi hierro del tipo telar 57.

— 2 moldes, modelo AO-30L, para corte y doblado de piezas superiores e inferiores de balancín.

2.º — Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada Sociedad, sitios en calle Juan Ramón Jiménez, s/n -Pentasa III- Nave 217 de Burgos, bajo la custodia de D. Víctor Manuel Arnáiz López, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo de-

pósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado, o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º — Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 4 de febrero de 1.997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor FONEMAX, S.L., se ha dictado con fecha 27 de enero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: "De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente".

La subasta se celebrará el día 3 de Abril de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.200.000 ptas.

En segunda licitación: 900.000 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 600.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, núm. 26-28, donde ejerce la actividad de Café-Bar, denominado disco-pub "COCOS", cuyo local es propiedad de D. Antonio Cantabrana Gómez y D. Alfonso Abad Gutiérrez.

2.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º — Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado, o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social

de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º — Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 3 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1152.—15.200

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor TELEVISION BURGOS, S.L., se ha dictado con fecha 27 de Enero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: "De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente".

La subasta se celebrará el día 3 de Abril de 1997 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16, 7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 3.050.000 ptas.

En segunda licitación: 2.287.500 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 1.525.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

3 Cámaras estudio SONY, modelo M-7.

1 Magnetoscopio SONY U-Matic alta banda, editor grabador 9.800.

1 Magnetoscopio SONY U-Matic alta banda BVB 900 Broadcast.

2.º — Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada Sociedad, sitos en Plaza San Bruno núm. 12, de Burgos bajo la custodia de D. José María Román Crespo, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado, o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º — Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo

ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condeñnos, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 3 de febrero de 1.997. – El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1153.—13.110

Subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Miguel GARRIDO BUJ y su esposa doña Blanca Páramo del Val, se ha dictado con fecha 24 de Enero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: "De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente".

La subasta se celebrará el día 2 de Abril de 1997 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/. Vitoria, n.º 16, 7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 14.488.000 ptas.

En segunda licitación: 10.866.000 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 7.244.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 2.648.- Folio: 13.- Finca: 5.688.- Urbana: Vivienda del piso segundo mano izquierda, tipo A, núm. 5 de la parcelación de la casa en esta Ciudad, núm. 13 de la calle de la Merced. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, aseo, ropero, despensa, galería, dos dormitorios, dos alcobas y un armario. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional del portal y de la caja de escalera de 140,21 m.² y una superficie útil aproximada de 101,98 m.². Linda: al frente, con calle de la Merced; por la espalda, con patio posterior lindante con finca de los Reverendos Padres Jesuitas; por la derecha, con caja de escalera y con la vivienda tipo B de la misma planta y por la izquierda, con edificio construido propiedad de herederos de Jaime Martínez. Es aneja a esta vivienda el trastero designado con el núm. 7 que tiene una

superficie de 10,20 m.². Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 13,50%.

De esta finca se subasta la nuda propiedad.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda o, en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D. Santiago Garrido Alarcia, como propietario del usufructo vitalicio de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 30 de enero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1149.—18.620

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor D. Pedro Vicente RENUNCIO GONZALEZ, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: "De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente".

La subasta se celebrará el día 2 de Abril de 1997 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria, n.º 16, 7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 323.162 ptas.

En segunda licitación: 242.372 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 161.581 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.762.- Folio: 29.- Finca: 15.365.- Urbana: Vivienda calificada de P.O. Grupo II, sita en Burgos y su barrio de Gamonal-Villimar, denominado las 500 viviendas Villimar, bloque 18 de la calle perimetral, ubicada en la cuarta planta letra "D". Tiene una superficie construida de 76,91 m² y útil de 62,36 m². Consta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: entrando en ella, frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra C. de la planta; fondo, vuelo sobre el resto del solar a parcela 17; derecha, vivienda A de la planta; izquierda, vuelo sobre el resto del solar a Paseo Central de peatones. Cuota-Valor: 5,08%.

De esta finca se subasta la mitad indivisa.

2.º — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda o, en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º — Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo

se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

- A favor de Caja Burgos, por importe de 5.361.152 pesetas según informe de dicha Entidad de fecha 5 de diciembre de 1996.

- A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Recaudación Municipal, por importe de 910.936,- pts. según informe de fecha 4 de diciembre de 1996.

13.º — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a D.ª M.ª Teresa Munarriz Lorenzo, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 30 de enero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1150.—20.140

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 909/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor INDUSTRIAS CARNICAS, VILLAFRIA, S.A., se ha dictado con fecha 12 de enero de 1995 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: "De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente".

La subasta se celebrará el día 2 de Abril de 1997 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria n.º 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.845.000 ptas.

En segunda licitación: 1.383.750 ptas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 922.500 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III "Recaudación en Vía Ejecutiva", Capítulo III "Enajenación de los bienes embargados", del citado Texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo: 2.272.- Folio: 171.- Finca: 2.064.- Rústica: Tierra en término municipal de Villafria de Burgos, en el pago de "La Chopera", de 1.230 m/2. Linda: Norte, río Vena; sur, camino; este, herederos de Eduardo Fernández; y oeste, José Alcalde.

2.º — Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de

subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda o, en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º — Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 3 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1154.—15.960

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Hermela, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Bar en estación de servicio, en carretera Madrid-Irún, kilómetro 234. (Exp. 46-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de febrero de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

1475.—3.800

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 362/96, promovidos por Víctor Sebastián García, contra Rosa María Fernández Fuentes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los autos de cognición, seguidos con el número 362/96, promovidos a instancias de Víctor Sebastián García y en su representación la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, y en su defensa el Letrado don Luis Conde Díaz, contra Rosa María Fernández Fuentes, en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Víctor Sebastián García, representado por la Procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Rosa María Fernández Fuentes, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 1.546.200 pesetas, correspondientes a las rentas vencidas desde el mes de marzo de 1996 hasta el mes de septiembre de 1996, inclusive, incrementadas con el interés pactado, así como las que sucesivamente se devenguen, hasta el momento de la entrega de la vivienda a la arrendadora, debiendo ser incrementadas las cantidades de renta vencidas con posterioridad a la presentación de la de-

manda, que no hayan sido pagadas dentro del plazo previsto con el interés pactado.

Declarar resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento del local bajo comercial sito en Burgos, Plaza particular de las Bernardas, ubicado en la zona sótano del edificio de la Avda. General Yagüe, 6, procediendo al desalojo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica.

Con imposición de costas al demandado.

Dicha cantidad devengará en favor del acreedor el interés prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía, doña Rosa María Fernández Fuentes, expido el presente que firmo en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

1438.—18.240

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-817/96.

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: Autos 817/96. En la ciudad de Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. — El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez.

En autos número 817/96, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Celina Pérez Vega, y de otra como demandados, Conde Fernández Montoya y Otra, S.C., y Fogasa, sobre despido.

Parte dispositiva. — Dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Celina Pérez Vega con la empresa Conde Fernández Montoya y Otra, S.C., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización la cantidad de 578.818 pesetas (quinientas setenta y ocho mil ochocientas dieciocho pesetas), así como la de 591.635 pesetas (quinientas noventa y una mil seiscientas treinta y cinco mil pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. Contra los presentes autos procede interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Conde Fernández Montoya y Otra, S.C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

1439.—12.920

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC ("Boletín Oficial del Estado", del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

1. – Acuerdos sobre actas de inspección: Acuerdos sobre actas de prueba preconstituida con carácter de liquidación provisional, documentando los resultados de las actuaciones inspeccionadoras por los siguientes conceptos, período e importes:

Obligado tributario: Jupego, S.A. (A09209008). Número referencia: A05-60629973. Número de liquidación: A0960097050000022. Concepto: Retenciones y otros pagos a cuenta I.R.P.F. ejercicios 93 y 94. Importe: 1.471.421 pesetas.

Obligado tributario: Grúas Nofuentes, S.A. y Construcciones AB, S.A. –Unión Temporal de Empresas– (G09248741). Número referencia: A05-60685614. Número de liquidación: A0960097020000085. Concepto: Retenciones y otros pagos a cuenta I.R.P.F. ejercicios 93 y 94. Importe: 459.403 pesetas.

Obligado tributario: Galarda y Rodrigo, S.L. (B09253956). Número referencia: A 05-60631626. Número de liquidación: A0960097050000011. Concepto: Retenciones y otros pagos a cuenta I.R.P.F. ejercicios 93 y 94. Importe: 616.276 pesetas.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados.

El importe de la liquidación deberá efectuarse a través de entidades colaboradoras en el plazo establecido por el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre, B.O.E., 3-1-91):

a) Publicado entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2. – Apertura de expediente sancionador: Se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por infracción tributaria simple a la entidad Prointec Burgos, N.I.F. B09034323, número de expediente 96/1.002.

Durante un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación podrá formular las alegaciones y aportar las pruebas que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, a cuyos efectos, estará a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Inspección.

Burgos, 17 de febrero de 1997. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

1441.–11.684

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Ricardo Cámara Arribas y otro, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de ampliación de nave industrial para almacén, en carretera Logroño, kilómetro 109, Polígono Villayuda. (Exp. 31-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre infor-

mación pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de enero de 1997. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

1442.–7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Resoluciones

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.604/96	Explotación Agrícola Ventosilla	–	5.000
1.624/96	Oscar Núñez Galán	45.572.926	15.000
1.625/96	Enrique Pérez Marcos	12.945.004-Y	5.000
1.627/96	Juan Agustín Martín	–	10.000
1.637/96	Celestino San Martín de Diego	–	10.000
1.640/96	José Miguel Moreno Gabriel	–	5.000
1.659/96	Roberto García Arroyo	–	5.000
1.667/96	Javier Sualdea Sanz	45.421.018	10.000
1.689/96	José L. Martín Salvador	–	5.000
1.692/96	Eduardo García García	–	5.000
1.704/96	Bernardo Criado	–	15.000
1.706/96	Rodolfo Cornejo Sanz	45.419.621-A	10.000
1.708/96	Luis A. Pinto Llorente	–	10.000
1.716/96	Caridad Bartolomé Salinero	–	5.000
1.732/96	Rodolfo Cornejo Sanz	45.419.621-A	10.000

Aranda de Duero, 14 de febrero de 1997. – El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1490.–12.540

Denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
11/97	Simón Leal Ríos	—	5.000
20/97	José de Andrés García	—	5.000
37/97	Fco. Borja Peña Hernando	45.423.646	5.000
47/97	Miguel A. Gutiérrez Ar.	71.100.501	15.000
80/97	Antonio González Pascual	—	10.000
114/97	Carlos Leal Ríos	—	5.000
123/97	Juan Cruz Hdo. Revilla	—	5.000
129/97	Adrián Hontoria Esteban	—	10.000
134/97	Alberto Martín Garrido	45.421.853	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 14 de febrero de 1997. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1491.-8.550

Propuesta de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
2.243/96	Enrique E. Ibáñez Hernando	45.416.257	10.000
2.269/96	Félix Simal Manchado	45.420.087	5.000
2.289/96	Carmelo Orecá Alvaro	45.416.194	5.000
2.329/96	Salaverri, S.A.	—	5.000
2.392/96	José E. Arnáiz de Ugarte	71.257.653	5.000
2.402/96	Fco. José Quintana Quiñones	45.421.111	5.000
2.405/96	Andrés Cabestrero Escudero	45.421.043	5.000
2.412/96	Pedro Cuadrado Martín	71.251.135	5.000
2.413/96	Jesús Renedo Ruiz	—	5.000
2.416/96	Juan Pinto García	71.248.768	10.000
2.417/96	Pedro Cuadrado Martín	71.251.135	5.000
2.418/96	Talleres Mateos, S.A.	A/09092008	10.000
2.419/96	José María González Ballesteros	13.018.156	5.000
2.432/96	Tirso Montes Esteban	12.958.812	5.000
2.433/96	Martiniano Palomero Sáez	11.016.600	10.000
2.434/96	Oscar Peñamedrano Carcedo	45.421.322	5.000
2.438/96	Gema María Allue Parra	—	5.000
2.442/96	M.ª Luz de las Heras de la Cal	13.104.737	5.000
2.444/96	Hermenegildo Camarero Gil	45.419.382	10.000
2.445/96	M.ª Soledad Ruiz Orecá	13.063.670	5.000
2.452/96	Manuel Lanzas Galindo	—	5.000
2.458/96	Maté y Miguel, S.L.	B/09113036	10.000
2.468/96	M.ª Isabel Guijarro González	13.077.936	15.000
2.472/96	Elena San Martín García	12.976.233	5.000
2.476/96	Ricardo Barriuso, S.A.	A/09202904	5.000
2.477/96	Bernardino Abad Pecharromán	71.245.160	5.000
2.479/96	Luis Alfredo Pinto Llorente	—	5.000
2.481/96	Leónidas Escudero Catalina	—	10.000
2.482/96	Domingo Picón Alonso	—	5.000
2.483/96	Vicente Sanz Barriuso	—	5.000
2.485/96	Juan Antonio Pascual Delgado	12.190.559	5.000
2.486/96	Pescaranda, S.A.L.	A/09268897	5.000
2.487/96	Alberto Gutiérrez González	45.421.266	5.000
2.488/96	Cristina Merino Llamas	45.570.684	10.000
2.489/96	José I. Guerrero Romera	—	5.000
2.491/96	José Carlos Díez Tudanca	13.103.440	10.000
2.493/96	Juan Acedo Rico González	4.618.237	10.000
2.494/96	Margarita Colombo Fasola	17.482.293-V	5.000
2.495/96	Jesús M. del Cura Manso	45.417.841	10.000
2.499/96	Santiago Félix Benito Navazo	—	5.000
2.500/96	Fernando Juez Ortiz	—	10.000
2.503/96	José I. Guerrero Romera	13.098.094	5.000
2.506/96	Lorenzo del Pecho Rojo	12.971.173	5.000
2.509/96	M.ª Jesús Mínguez Hernando	16.775.180	5.000
2.511/96	Alberto Miravalles Juarros	12.963.219	5.000
2.516/96	Luis Carlos García Martín	3.119.475	5.000
2.519/96	José Manuel Fernández Ascuál	13.083.604	5.000
2.520/96	Valentín García Salinas	45.420.243	10.000
2.526/96	Falafa, S.A.	A/09022245	5.000
2.527/96	Natalia Gómez Izquierdo	45.422.284	10.000
2.537/96	José I. Zuloaga San Esteban	14.861.311	5.000
2.538/96	Pablo Tristán Martínez	71.258.678	5.000
2.540/96	Juan Carlos Antón Pascual	45.420.893	5.000
2.550/96	Juan José García Arranz	—	5.000
2.554/96	Roberto Pelayo Sanz	12.241.476	10.000
2.561/96	Antonio Rivas García	7.758.441	10.000
2.562/96	Restituto Martín Sanz	3.331.248	10.000
2.563/96	Rafael García Rubio	1.300.021	5.000
2.567/96	José Manuel Fernández Pascual	13.083.604	5.000
2.569/96	Ricardo Barriuso, S.A.	A/09202904	10.000
2.570/96	Félix de la Ribera Guillén	45.418.798	5.000
2.573/96	Domingo Martín Martín	45.423.785	10.000

Aranda de Duero, 14 de febrero de 1997. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

1489.-24.224

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 6 de febrero de 1997, se tomó entre otros, el acuerdo que sigue:

Aprobación inicial del Plan Parcial del Area Apta para Urbanizar AG-3 y modificación puntual de la delimitación de citada área en la localidad de Aguillo, correspondiente a Plan Parcial del Area Apta para Urbanizar AG-3 de la localidad de Aguillo, redactado por el Arquitecto Urbanista don Pedro M.^a Elizalde Pérez de Ciriza y promovido por Sociedad Promotora Urbanizadora AG-3, S.L., así como la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal referente al cambio de delimitación de citado Area Apta para Urbanizar AG-3.

Se somete a información pública el expediente mediante la publicación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, "Boletín Oficial de Castilla y León", tablón de edictos del Ayuntamiento y en los periódicos de mayor circulación de la zona, por plazo de un mes a partir de su publicación en el último que lo fuera, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Treviño, 21 de febrero de 1997. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1537.-6.000

Aprobado por este Ayuntamiento, en fecha 6 de febrero de 1996, el proyecto correspondiente a las obras de "Instalación eléctrica en baja tensión para campo de fútbol -Condado de Treviño-Burgos-", redactado por el Ingeniero don Maximiliano Lorenzo Herrero, por importe de 2.905.797 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 18 de febrero de 1997. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

1445.-6.000

Junta Vecinal Pedanía de Castrillo Solarana

Con el fin de poner en marcha los trabajos para la adjudicación del coto de Castrillo Solarana BU-10.280, esta Junta Vecinal ruega que, en el supuesto en que tengan intención de solicitar la exclusión de sus fincas, pongan este hecho en conocimiento de la misma por escrito. Asimismo si ya se consideran excluidos deberán comunicárnoslo para dejar constancia de esta circunstancia en el Ayuntamiento.

En ambos casos deben hacer constar las características de la finca a excluir o excluida: Polígono, parcela, paraje y superficie.

En este mismo sentido, en el supuesto en que no presenten solicitud expresa de exclusión consideraremos:

a) Por un lado, su intención de mantener sus fincas incluidas en el coto.

b) Y por otro, su autorización tácita a la Junta Administrativa de la Pedanía de Castrillo Solarana para la subasta y posterior adjudicación del coto.

Nota: El plazo para presentar toda esta documentación será de 20 días naturales a partir del día de su publicación.

Castrillo Solarana, 6 de febrero de 1997. — El Alcalde, Jesús Ramos Castrillo.

1444.-6.080

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, se expone al público dicho pliego por espacio de cuatro días para oír reclamaciones al respecto, todo ello por motivos de urgencia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de setas del monte "Los Trabantos", número 427, por un período de 5 años, desde 1997 hasta el 31 de diciembre del 2001, con una tasación anual al alza de 25.000 pe setas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será 1.000 pesetas y la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación para los 5 años.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 22 de marzo de 1997, las 12 horas en las mismas dependencias. Todo ello con carácter de urgencia.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.^a en las mismas condiciones, el día 5 de abril de 1997, en el mismo lugar y hora anteriormente señalado.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

San Llorente de Losa, 20 de febrero de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Gonzalo Patricio Villate Ochoa.

1443.-7.600

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

D. Delfín Casado Hernando, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 15 de marzo de 1996, a las 12 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el salón de actos de la Caja de Burgos, sita en plaza de los Jardines de Don Diego, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.^a — Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.^a — Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 1996.

3.^a — Información sobre la tarifa correspondiente a la campaña 1996, aprobación de la derrama de esta Comunidad y aprobación de los padrones de fincas y de usuarios de la campaña 1996.

4.^a — Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1997 y rendición de la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio 1996.

5.^a — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 21 de febrero de 1997. — El Presidente (ilegible).

1581.-6.000